



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

0451  
ORDENANZA N° .....  
NEUQUÉN, 26 FEB 2016

**VISTO**, el Expediente N° 00543/15; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante dicho expediente la Secretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales eleva al Consejo Superior para su aprobación el Convenio Marco entre la Universidad de La Guajira, Colombia y la Universidad Nacional del Comahue, Argentina;

Que, las partes implementarán acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos informa que se ha procedido a la lectura y el análisis de los antecedentes, no existiendo observaciones que formular al convenio propuesto;

Que, la Comisión de Interpretación y Reglamento emitió despacho recomendando aprobar el Convenio Marco entre la Universidad de La Guajira, Colombia y la Universidad Nacional del Comahue, Argentina;


Que, el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 03 de septiembre de 2015, trató y aprobó el despacho producido por la Comisión;

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el Convenio Marco entre la Universidad de La Guajira, Colombia y la Universidad Nacional del Comahue, Argentina, que se adjunta a la presente como Anexo Único.

**ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE**, comuníquese y archívese.

  
Ing. Attilio SGUAZZINI MAZUEL  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional del Comahue

  
Lic. GUSTAVO V. CRISAFULLI  
RECTOR  
Universidad Nacional del Comahue

## CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE (ARGENTINA) Y LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA (COLOMBIA)

--Entre la **Universidad Nacional del Comahue**, en adelante "UNCO", representada por el señor Rector, Lic. Gustavo Víctor Crisafulli, por una parte; y la **Universidad de La Guajira**, en adelante "UNIGUAJIRA", representada por el señor Rector, Ing. Carlos Arturo Robles Julio, por la otra; constituyendo entre ambas "LAS PARTES", y teniendo en consideración:

- Que la Universidad de La Guajira es un ente universitario autónomo de carácter estatal, de servicio público cultural, abierto, participativo, pluralista y humanista, creada el 12 de noviembre de 1976, y cuyo radio de acción podrá extenderse tanto dentro de su territorio nacional como en el ámbito internacional mediante programas académicos.
- Que la Universidad Nacional del Comahue es una entidad de derecho público fundada en 1972, que tiene como fines la promoción, la difusión y la preservación de la cultura a través del contacto directo permanente con el pensamiento nacional y universal.
- Que ambas instituciones pretenden fortalecer la educación de grado, posgrado e investigación a través del diseño de diversas actividades conjuntas en el ámbito académico y científico, consolidando sus propias producciones.

Por ello, las partes acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de colaboración mutua, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** la UNCO y la UNIGUAJIRA implementarán acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.-----

**SEGUNDA:** serán consideradas acciones posibles en el marco de este acuerdo:

1. La realización de proyectos de investigación e innovación,
2. El intercambio de información científica,
3. La impartición conjunta de cursos de grado y posgrado
4. El intercambio de estudiantes, docentes e investigadores,
5. La organización conjunta de eventos (Seminarios, Cursos, Talleres, etc.)
6. Cualquier otra actividad que sea considerada de interés para las instituciones firmantes.-----

**TERCERA:** los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante Acuerdos Específicos entre las partes, en los cuales deberá establecerse claramente:

- Objetivos generales y específicos
- Compromisos que contrae cada institución
- Reglamentaciones que regulen la actividad
- Plan de Trabajo y responsables asignados
- Plazos
- Recursos necesarios y/o formas de financiamiento
- Cláusulas que contemplen la resolución de conflictos y la protección de derechos, si fuera necesario.
- Seguros-----

**CUARTA:** en el supuesto que el Acuerdo Específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes, tal circunstancia deberá establecerse por escrito en dicho convenio, detallándose los términos pactados, bajo pena de nulidad.

Asimismo, las partes podrán solicitar fondos, de manera conjunta o separada, a instituciones y organismos nacionales de cada país e internacionales, que sirvan a los propósitos de este acuerdo.-----

**QUINTA:** las actividades de cooperación se iniciarán por las áreas de Física, Física del Estado Sólido, Ingeniería y Materiales, para extenderse luego a aquellas áreas del conocimiento en las que se decida cooperar.-----

**SEXTA:** los resultados que se logren a través de trabajos conjuntos realizados en virtud del presente acuerdo, podrán ser publicados de manera conjunta o separada por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en las que intervenga personal de ambas instituciones, se consignará su participación en la publicación correspondiente. En todos estos casos se deberá tener presente la normativa interna de cada institución.-----

**SÉPTIMA:** este convenio regirá después de ser aprobado por el Consejo Superior de la UNCo y por el órgano de gobierno de la UNIGUAJIRA, manteniendo su vigencia durante cuatro (4) años con renovación automática, hasta tanto sea rescindido por solicitud de alguna de las partes, lo cual

deberá ser comunicado por escrito a la otra con una antelación mayor a noventa (90) días y no dando lugar a indemnización alguna.


La rescisión no afectará las acciones en curso de ejecución, las cuales continuarán hasta alcanzar los objetivos propuestos, a menos que sean expresamente rescindidas.-----

**OCTAVA:** ante cualquier divergencia derivada de la interpretación o aplicación del presente convenio, las partes se comprometen a solucionar las mismas mediante negociación directa y amistosa.-----

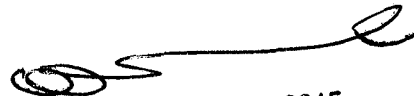
**NOVENA:** todas las notificaciones formales se cursarán en:

- Universidad Nacional del Comahue, calle Buenos Aires 1400, Neuquén Capital, (CP 8300).  
República Argentina.
- Universidad de La Guajira, Vía Maicao Km.5, Riohacha, La Guajira, Colombia.-----

--En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----- ✍



Lic. GUSTAVO V. CRISAFULLI  
RECTOR  
Universidad Nacional del Comahue  
Neuquén, 22 de octubre  
2015.



02 DIC 2015